

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA CHINCHORRO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4010**  
23 de Abril de 2024  
**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO ENTRE SERVICIO LOCAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y  
SIDESA CHILE S.A o "ANTAY HOTEL & SPA".**

**VISTO:**

El Decreto Exento N° 280, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N°21640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.109, Estatuto Asistentes de la Educación; la Ley N°19.070, Estatuto Docente; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 125934/191/2023 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el Decreto N° 11 de 25 de enero de 2021, que Establece el orden de Subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N°21.040, Crea el sistema de educación pública y crea los Servicios Locales de Educación Pública, en adelante "El servicio Local" o "SLEP", que señala como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, creado por Decreto Exento N°280, de 04 de febrero de 2022, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 1 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



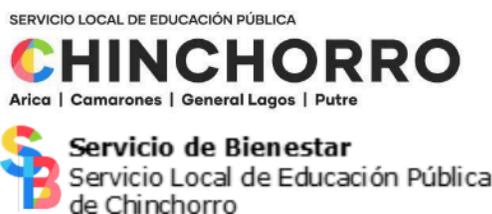
k79a919c6a2304

3. Que, el Centro de Sidesa Chile S.A, es una Sociedad Anonima, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realiza actividades y servicios de Hotel, Spa, Gimnasio, Restaurantes, Centro de Eventos y Club Infantil, Magic kids club en el establecimiento denominado **ANTAY HOTEL & SpA**, en la ciudad de Arica, Chile y ofrece al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, descuentos y/o Beneficios en la utilización de las prestaciones en convenio y/o servicios ofrecidos a los funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar.

4. Que, en el marco de sus funciones y objetivos, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, celebró un Convenio de Colaboración con **Sidesa Chile S.A.** o "**ANTAY HOTELES Y EVENTOS**", Rut N° 76.255.245-0, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; **por tanto,**

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con fecha 17 del mes de abril del año 2024, entre el **Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro** y el **Sidesa Chile S.A.**, cuyo tenor es el siguiente:



### CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS

ENTRE

**SIDESA CHILE S.A.**

**"ANTAY HOTEL & SPA"**

Y

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**

En Arica, Chile, a 17 de abril de 2024, entre, **SIDESA CHILE S.A.**, Rut: 76.255.245-0, representada legalmente por su don Peter Müffeler Vergara, cédula de identidad N° 12.611.137-1, ambos domiciliados en Avda. Chile N° 1108, ciudad de Arica, Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente "**SIDESA CHILE S.A**" o "**ANTAY HOTEL & SPA**", y por la otra, el **SERVICIO LOCAL DE**

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 2 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

**EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**, Rut: 62.000.660-2, representado por doña **Julia Oróstegui Beovic**, cédula de identidad **12.355.432-9** en su calidad de Directora Ejecutiva (S), y en su calidad de Presidenta del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Copda N° 2173, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente el "**Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro**", han acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**SIDESA CHILE S.A.** presta los servicios de Hotel, Spa, Gimnasio, Restaurantes, Centro de Eventos y Club Infantil, Magic kids club en el establecimiento denominado **ANTAY HOTEL & SPA**, en la ciudad de Arica, Chile.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional, y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, según lo dispuesto en el inc. 2° del artículo 47, de la Ley N° 21.040, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, dentro de su estructura interna, cuenta con un Servicio de Bienestar, el cual se constituyó mediante Decreto Exento N° 280 de fecha 04 de febrero de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, el cual tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 28 fecha 7 de mayo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de chinchorro, funcionará como Unidad adscrita a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro está conformado por cuatro Comunas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales comprende Arica, Camarones, Putre y General Lagos entregando el servicio educacional en el territorio, desde educación inicial a enseñanza media.

Que, mediante el presente convenio se establecerá descuentos especiales en servicios de los **funcionarios afiliados y sus cargas familiares**, según listado señalado en la cláusula tercera siguiente, en adelante denominados "**Beneficiarios**".

Que, en este contexto, el **Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y SIDESA CHILE S.A.** se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración.

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 3 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

## **SEGUNDO: Convenio de Beneficios y Descuentos**

Beneficiarios, se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro contratados bajo la modalidad de planta, contrata y código del trabajo que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y sus cargas familiares, cuya nómina será informada por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro a **SIDESA CHILE S.A.** y actualizada mensualmente.

**SIDESA CHILE S.A.** ha considerado otorgar descuentos especiales en sus servicios a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación pública de Chinchorro, de acuerdo con la capacidad y disponibilidad de sus dependencias, de acuerdo al siguiente orden:

**1. Hotel:** Tarifa especial con descuento **20% (Veinte por ciento)** en habitaciones singles, dobles o suites de marzo a noviembre. Descuento no válido sobre promociones.

La solicitud de su reserva en hotel se realizará por medio de email **arica@antavhoteles.cl** indicando nombre y R.U.T. de la empresa o asociación a la que pertenece.

### **Alojamiento incluye:**

- Desayuno Buffet,
- Welcome Drink,
- acceso liberado al Casino (sólo para mayores de 18 años)
- acceso de Piscina Exterior y Temperada.

**2. Gimnasio: 20%** (Veinte por ciento) de descuento en programas definidos (Válido de marzo a noviembre).

**3. Spa: 20%** (Veinte por ciento) de descuento en servicios de sauna, y piscinas. (Válido de marzo a noviembre).

**4. Salón de Eventos:** Premios para sorteo entre los asistentes a eventos sobre 100 personas.

### **5. Magic Kids Club:**

- Niño que esté de cumpleaños ingresa gratuitamente al parque durante ese día.
- En celebración de cumpleaños, por grupos mayores a 8 invitados el cumpleaños no cancela.
- **20%** (Veinte por ciento) de descuento por pre compras de entradas club Magic sobre 10 niños.
- **Lunes a jueves 2 x1** en el ingreso al parque (vigente marzo a noviembre). Excepto feriados.

El presente convenio establece beneficios de descuentos por servicios a prestar a funcionarios **afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.**

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 4 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

**Las reservas de habitación** se tomarán mediante nómina actualizada de los trabajadores, enviada por la coordinadora del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro o quien desempeñe esta función informada mediante correo institucional.

**TERCERO.** Contrapartes para la implementación y coordinación interinstitucional, las partes designan las siguientes contrapartes:

Por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, a la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas, o quien ésta designe en su representación.

Por parte **SIDESA CHILE S.A.**, a su dueño, o quien éste designe en su representación.

Las contrapartes señaladas se encuentran facultadas para aprobar, suscribir e implementar anexos que detallen la forma de operar, los requisitos, restricciones, y demás condiciones de los descuentos y/o beneficios en favor de los afiliados.

#### **CUARTO. Difusión.**

El Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro a través de su Servicio de Bienestar, asume el compromiso de:

1. **Difundir internamente entre sus trabajadores la vigencia del presente Convenio**, de manera que privilegien la utilización de los servicios ofrecidos.
2. **La información a difundir será:**
  - a. **Nombre de la empresa:** Anta y Hotel Spa
  - b. **Servicio ofrecido:** Alojamiento, eventos, gimnasio, spa, club infantil.

#### **QUINTO. Recursos.**

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por **SIDESA CHILE S.A.**, de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

#### **SEXTO. Vigencia.**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes una vez transcurridas un año y se renueva tácitamente, las partes se reservan el derecho de ponerle término mediante carta certificada despachada con 90 días corridos de anticipación, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del convenio.

#### **NOVENO. Personerías.**

La Personería de doña Julia Oróstegui Beovic, como Directora Ejecutiva (s) del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040,

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 5 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

consta en el Decreto Exento N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Educación, y en Resolución Exenta N°RA 125934/130/2020, de fecha 12 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N°RA 125934/191/2023, ambas del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

La personería de don Peter Müffeler Vergara en su calidad de representante del **SIDESA CHILE S.A.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 6 de septiembre de 2016 de Registro de Empresas y Sociedades.

Los documentos indicados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas; y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y uno en poder del **SIDESA CHILE S.A.** las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

---

Peter Müffeler Vergara  
12.611.137-1  
**SIDESA CHILE S.A.**

---

Julia Oróstegui Beovic  
12.355.432-9  
**DIRECTORA EJECUTIVA (S)**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**

---

María Esther González  
9.904.862-k  
**SIDESA CHILE S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Jefatura de la Subdirección de Gestión de Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Servicio Local de Educación pública de Chinchorro en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, por la Oficina de O.I.R.S., con la tipología "**Convenios**" en la categoría "**Actos y resoluciones con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, en la página del

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 6 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro  
<https://chinchorro.educacionpublica.cl/bienestar/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JULIA ELIZABETH OROSTEGUI  
BEOVIC  
CHINCHORRO

Educación Pública  
Ministerio de Educación

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC**  
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

**Distribución:**

- Gabinete/Secretaría Ejecutiva, SLEPCH
- **SIDESA CHILE S.A.**
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias DEL Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 23/04/2024  
CVE: k79a919c6a2304  
Páginas verificadas: 7 de 7  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

